

ACTA ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN GENERAL (ARCHIVO ELECTRÓNICO/SOBRE A)
HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRADORES DE PRODUCTOS DE OSTEOSÍNTESIS

ACUERDO MARCO: HIL/2024/01/0005

A fecha de la firma digital se reúne la Mesa de Contratación del Hospital Intermutual de Levante, con el objeto de analizar los Archivos Electrónicos/Sobres A (Documentación General) presentados por los diferentes licitadores y proceder a la revisión y valoración de la documentación presentada en los mismos.

Forman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

Presidente: D. Alfredo Pelejero Sánchez, en calidad de Director de Gestión y Servicios Generales.
Secretario: D. Jaime Peris Pascual, en calidad de Responsable de Contratación Pública y Compras.
Vocal: D^a María Pilar Lahoz Calvo, en calidad de Directora Económica Financiera.

En primer lugar, por parte de esta Mesa de Contratación se lleva a cabo la lectura del Anuncio de Licitación publicado en fecha 07/06/2024 en la Plataforma de Contratación del Sector Público. A continuación, se procede a abrir y revisar la documentación contenida en los Archivos Electrónicos/Sobres A presentada por las distintas empresas que han solicitado su adhesión al Acuerdo Marco, siendo éstas:

- 1) ACUÑA Y FOMBONA, S.A. (concurriendo a L15, L21, L22, L23 y L25)
- 2) ARTHREX ESPAÑA, S.L. (concurriendo a L1, L2, L4, L5, L9, L10, L11, L15, L16, L18, L19, L27, L28, L29, L30, L31, L32, L33, L34 y L35)
- 3) B. BRAUN SURGICAL, S.A. (concurriendo a L39 y L40)
- 4) BIOTECNIA SANITARIA, S.L.U. (concurriendo a L1, L2, L3, L4, L5, L6, L9, L11, L12, L16, L18, L21, L27, L28, L30, L31, L32, L33, L34, L35, L38, L39, L40 y L41)
- 5) EXACTECH IBÉRICA, S.L.U. (concurriendo a L39 y L40)
- 6) JOHNSON & JOHNSON, S.A. (concurriendo a L1, L2, L3, L5, L6, L7, L8, L9, L10, L13, L14 y L18)
- 7) MBA INCORPORADO, S.L. (concurriendo a L41, L42, L43, L44, L45 y L46)
- 8) MEDCOMTECH, S.A. (concurriendo a L1, L2, L3, L5, L6, L9, L41 y L46)
- 9) NEWCLIP IBERIA, S.L. (concurriendo a L1, L2, L3, L5, L9, L11 y L18)
- 10) ORBIMED, S.A. (concurriendo a L5, L6, L9, L11, L17, L18, L38, L39 y L40)
- 11) OSTEOPLAC INNOVATIONS, S.L.U. (concurriendo a L5, L6, L25 y L26)
- 12) PRIM, S.A. (concurriendo a L22, L23 y L25)
- 13) SANHITECH 2017 LEVANTE, S.L. (concurriendo a L15, L18, L41, L42, L44 y L46)
- 14) SMITH&NEPHEW, S.A.U. (concurriendo a L1, L2, L3, L4, L5, L6, L7, L8, L9, L13, L14, L15, L16, L18, L27, L28, L30, L31, L31, L32, L33, L35, L39, L40, L41, L42, L43 y L45)
- 15) STRYKER IBERIA, S.L. (concurriendo a L1, L2, L3, L4, L5, L6, L7, L8, L9, L10, L11, L12, L18, L30, L31, L32, L33, L35, L38 y L39)
- 16) VORTROM, S.R.L. (concurriendo a L1, L2, L3, L5, L7, L8, L18, L27, L28, L29, L30, L31, L32, L33, L34, L35, L36, L37, L38, L39 y L40)

1. Respecto a la empresa **ACUÑA Y FOMBONA, S.A.:** se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos previstos para poder concurrir a la presente licitación. Por lo que se procede a su admisión en el presente procedimiento.
2. Respecto a la empresa **ARTHREX ESPAÑA, S.L.:** Cabe advertir que la empresa no ha aportado la declaración responsable de cumplir con las dos condiciones especiales de ejecución (conforme establece la cláusula particular 13ª del PCAP y exige la Cláusula Particular 7ª del PCAP). Por lo que se le requiere para que subsane dicho extremo. Cabe indicar que el resto de documentación ha sido correctamente presentada y cumple con los requisitos previos establecidos para concurrir a la presente licitación. Por lo que se procede a su admisión provisional, quedando ésta condicionada a la correcta remisión de la documentación que se le requiere subsanar.

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO, SE REQUIERE A ESTA EMPRESA PARA QUE SUBSANE LA DOCUMENTACIÓN REFERENCIADA. CONCEDIENDOSE PLAZO DE RESPUESTA HASTA EL PRÓXIMO VIERNES DÍA 12 DE JULIO A LAS 23:59 HORAS.

3. Respecto a la empresa **B. BRAUN SURGICAL, S.A.:** Cabe advertir que la empresa no ha aportado la siguiente documentación exigida en la Cláusula Particular 7ª del PCAP:
 - ANEXO V PCAP cumplimentado: Declaración responsable de aportar documentación en caso de resultar admitido en el Acuerdo Marco.
 - En cuanto a su solvencia técnica y profesional, falta: Declaración CE de conformidad del fabricante.
 - En cuanto a su solvencia técnica y profesional, falta: Declaración responsable, respecto los productos ofertados, del cumplimiento de todas las condiciones exigidas en la normativa nacional y europea reguladora de productos sanitarios.

Por lo que se le requiere para que subsane dicho extremo. Cabe indicar que el resto de documentación ha sido correctamente presentada y cumple con los requisitos previos establecidos para concurrir a la presente licitación. Por lo que se procede a su admisión provisional, quedando ésta condicionada a la correcta remisión de la documentación que se le requiere subsanar.

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO, SE REQUIERE A ESTA EMPRESA PARA QUE SUBSANE LA DOCUMENTACIÓN REFERENCIADA. CONCEDIENDOSE PLAZO DE RESPUESTA HASTA EL PRÓXIMO VIERNES DÍA 12 DE JULIO A LAS 23:59 HORAS.

4. Respecto a la empresa **BIOTECNIA SANITARIA, S.L.U.:** se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos previstos para poder concurrir a la presente licitación. Por lo que se procede a su admisión en el presente procedimiento.
5. Respecto a la empresa **EXACTECH IBÉRICA, S.L.U.:** se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos previstos para poder concurrir a la presente licitación. Por lo que se procede a su admisión en el presente procedimiento.

6. Respecto a la empresa **JOHNSON & JOHNSON, S.A.**: Cabe advertir que la empresa no ha aportado la siguiente documentación exigida en la Cláusula Particular 7ª del PCAP:
- Declaración responsable de cumplir con las dos condiciones especiales de ejecución (conforme establece la cláusula particular 13ª del PCAP y exige la Cláusula Particular 7ª del PCAP).

Por lo que se le requiere para que subsane dicho extremo. Cabe indicar que el resto de documentación ha sido correctamente presentada y cumple con los requisitos previos establecidos para concurrir a la presente licitación. Por lo que se procede a su admisión provisional, quedando ésta condicionada a la correcta remisión de la documentación que se le requiere subsanar.

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO, SE REQUIERE A ESTA EMPRESA PARA QUE SUBSANE LA DOCUMENTACIÓN REFERENCIADA. CONCEDIENDOSE PLAZO DE RESPUESTA HASTA EL PRÓXIMO VIERNES DÍA 12 DE JULIO A LAS 23:59 HORAS.

7. Respecto a la empresa **MBA INCORPORADO, S.L.**: Cabe advertir que la empresa no ha aportado la siguiente documentación exigida en la Cláusula Particular 7ª del PCAP:
- En cuanto a su solvencia técnica y profesional, falta: Declaración CE de conformidad del fabricante.

Por lo que se le requiere para que subsane dicho extremo. Cabe indicar que el resto de documentación ha sido correctamente presentada y cumple con los requisitos previos establecidos para concurrir a la presente licitación. Por lo que se procede a su admisión provisional, quedando ésta condicionada a la correcta remisión de la documentación que se le requiere subsanar.

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO, SE REQUIERE A ESTA EMPRESA PARA QUE SUBSANE LA DOCUMENTACIÓN REFERENCIADA. CONCEDIENDOSE PLAZO DE RESPUESTA HASTA EL PRÓXIMO VIERNES DÍA 12 DE JULIO A LAS 23:59 HORAS.

8. Respecto a la empresa **MEDCOMTECH, S.A.**: se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos previstos para poder concurrir a la presente licitación. Por lo que se procede a su admisión en el presente procedimiento.
9. Respecto a la empresa **NEWCLIP IBERIA, S.L.**: Cabe advertir que la empresa no ha aportado la siguiente documentación exigida en la Cláusula Particular 7ª del PCAP:
- En cuanto a su solvencia técnica y profesional, falta: Declaración CE de conformidad del fabricante.

Por lo que se le requiere para que subsane dicho extremo. Cabe indicar que el resto de documentación ha sido correctamente presentada y cumple con los requisitos previos establecidos para concurrir a la presente licitación. Por lo que se procede a su admisión provisional, quedando ésta condicionada a la correcta remisión de la documentación que se le requiere subsanar.

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO, SE REQUIERE A ESTA EMPRESA PARA QUE SUBSANE LA DOCUMENTACIÓN REFERENCIADA. CONCEDIENDOSE PLAZO DE RESPUESTA HASTA EL PRÓXIMO VIERNES DÍA 12 DE JULIO A LAS 23:59 HORAS.

10. Respecto a la empresa **ORBIMED, S.A.:** Cabe advertir que la empresa no ha aportado la siguiente documentación exigida en la Cláusula Particular 7ª del PCAP:

- En cuanto a su solvencia técnica y profesional, falta: Declaración CE de conformidad del fabricante.

Por lo que se le requiere para que subsane dicho extremo. Cabe indicar que el resto de documentación ha sido correctamente presentada y cumple con los requisitos previos establecidos para concurrir a la presente licitación. Por lo que se procede a su admisión provisional, quedando ésta condicionada a la correcta remisión de la documentación que se le requiere subsanar.

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO, SE REQUIERE A ESTA EMPRESA PARA QUE SUBSANE LA DOCUMENTACIÓN REFERENCIADA. CONCEDIENDOSE PLAZO DE RESPUESTA HASTA EL PRÓXIMO VIERNES DÍA 12 DE JULIO A LAS 23:59 HORAS.

10. Respecto a la empresa **OSTEOPLAC INNOVATIONS, S.L.U.:** Se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos previstos para poder concurrir a la presente licitación. Por lo que se procede a su admisión en el presente procedimiento.

12. Respecto a la empresa **PRIM, S.A.:** Se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos previstos para poder concurrir a la presente licitación. Por lo que se procede a su admisión en el presente procedimiento.

13. Respecto a la empresa **SANHITECH 2017 LEVANTE, S.L.:** Cabe advertir que la empresa no ha acreditado la solvencia económica y financiera aportando justificante de presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, conforme se indica en el apartado A de la Cláusula Particular 7ª del PCAP. Por lo que se le requiere para que subsane dicho extremo. Cabe indicar que el resto de documentación ha sido correctamente presentada y cumple con los requisitos previos establecidos para concurrir a la presente licitación. Por lo que se procede a su admisión provisional, quedando ésta condicionada a la correcta remisión de la documentación que se le requiere subsanar.

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO, SE REQUIERE A ESTA EMPRESA PARA QUE SUBSANE LA DOCUMENTACIÓN REFERENCIADA. CONCEDIENDOSE PLAZO DE RESPUESTA HASTA EL PRÓXIMO LUNES DÍA 12 DE JULIO A LAS 23:59 HORAS.

14. Respecto a la empresa **SMITH&NEPHEW, S.A.U.:** Se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos previstos para poder concurrir a la presente licitación. Por lo que se procede a su admisión en el presente procedimiento.

15. Respecto a la empresa **STRYKER IBERIA, S.L.**: Se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos previstos para poder concurrir a la presente licitación. Por lo que se procede a su admisión en el presente procedimiento.
16. Respecto a la empresa **VORTROM, S.R.L.**: Cabe advertir que la empresa no ha aportado la siguiente documentación exigida en la Cláusula Particular 7ª del PCAP:
- En cuanto a su solvencia técnica y profesional, falta: Declaración CE de conformidad del fabricante.
 - En cuanto a su solvencia técnica y profesional, falta: Declaración responsable, respecto los productos ofertados, del cumplimiento de todas las condiciones exigidas en la normativa nacional y europea reguladora de productos sanitarios.

Por lo que se le requiere para que subsane dicho extremo. Cabe indicar que el resto de documentación ha sido correctamente presentada y cumple con los requisitos previos establecidos para concurrir a la presente licitación. Por lo que se procede a su admisión provisional, quedando ésta condicionada a la correcta remisión de la documentación que se le requiere subsanar.

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO, SE REQUIERE A ESTA EMPRESA PARA QUE SUBSANE LA DOCUMENTACIÓN REFERENCIADA. CONCEDIENDOSE PLAZO DE RESPUESTA HASTA EL PRÓXIMO VIERNES DÍA 12 DE JULIO A LAS 23:59 HORAS.

Se hace saber a las empresas que finalmente resulten admitidas definitivamente en el presente Acuerdo Marco que serán notificadas del requerimiento de la siguiente documentación, siempre y cuando no esté disponible ésta a través del Sistema de Acceso a Terceros de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

- Escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, Registro Oficial y certificación de C.I.F.
- Poderes de la persona que presenta la proposición y certificación de su DNI.
- Justificante de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Aportación de la Póliza de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de su actividad: certificado de compañía y/o recibo de pago.
- Tarjeta de identificación fiscal. Certificado de cuenta bancaria. Dirección de correo electrónico para cuestiones de facturación. Dirección correo electrónico para remitir las cartas de pago. Teléfono y persona de contacto.
- Confirmación de todas las empresas con las que el adjudicatario subcontratará parte del objeto del contrato, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte concreta de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar.

PRESIDENCIA

SECRETARIO

VOCAL